

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 31'00

Por seis meses 56'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas anteriores 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

177

Padrones de Muros y Medianeras sin revocar, Edificios de Insuficiente altura, Alcantarillado, Rótulos y Escaparates, Miradores y Canalones Motores Ascensores etc. Entrada de Carruajes, Casinos y Circulos de Recreo, Perros y Carruajes de Lujo

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero ppdo. Los padrones de Muros y Medianeras sin revocar, Edificios de Insuficiente Altura, Alcantarillado, Rótulos y Escaparates, Miradores y Canalones, Motores Ascensores etc., Entrada de Carruajes, Casinos y Circulos de Recreo, Perros y Carruajes de Lujo, para el actual ejercicio se habilita el plazo de 15 días laborables a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen, puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 2 febrero 1.955.

El Alcalde-Presidente
Julio Pernas

205

Ayuntamiento de Alfaro

Por el presente se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto durante ocho días, el pliego de condiciones aprobada por esta M. I. Corporación, para arreglar la subasta que en su día haya de celebrarse, con el fin de adjudicar el aprovechamiento de parte del «Soto de la Roza.»

Alfaro 1 febrero 1955.

El Alcalde,

Patronato Provincial de Enseñanza Media y profesional

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro, de modalidad industrial y minera, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—La retribución anual de la mencionada plaza será de pesetas 12.000, sin perjuicio de los emolumentos y ventajas que señalen especialmente para este Centro.

Segunda.—Los solicitantes deberán poseer el título de Ingeniero industrial o de Minas, Perito industrial o Ayudante de minas, Doctor o Licenciado en Ciencias.

Tercera.—Los aspirantes, además de justificar los requisitos señalados en la Base segunda, con los títulos académicos originales, testimonio notarial de ellos, resguardo del depósito para su obtención, o certificación expedida por el Centro correspondiente, presentará los siguientes documentos:

a) Certificado negativo del Registro Central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia.

b) Certificado de adhesión al fatura Provincial de F. E. T. y de Movimiento, expedido por la Jefatura J.O.N.S.

c) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada, en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española el haber cumplido 21 años.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira, habiendo sido visto por Rayos X. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

f) Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino (Haro), a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

g) Declaración jurada en la que se compromete, en caso de ser nombrado Profesor, a renunciar todos los cargos incompatibles, por cualquier concepto.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, quedarán eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b), c) y e) adjuntados a su instancia hoja de servicios certificada por el Jefe de la

respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada. Los clérigos demostrar además, la autorización de su ordinario.

Los concursantes podrán presentar cuantos documentos profesionales y de méritos estimen oportunos para acreditar la naturaleza de la labor científica realizada con anterioridad u otras circunstancias que demuestren experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

En el acto de presentación de la instancia y documentos, se satisfarán 8 pesetas por derechos de concurso y formación de expediente, uniéndose el recibo a la solicitud correspondiente.

Cada concursante presentará la documentación completa o copia de la misma, compulsada por el Secretario técnico del Patronato y con el Visto Bueno de su Presidente, de tal forma que no podrán acreditar su condición de solicitantes aquellos que presenten solamente la instancia y se remitan a los documentos que consten en el expediente de otro Ciclo o Centro.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales o 45 si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o de un extracto de la misma en el B. O. del Estado, pero no obstante, se admitirán documentaciones en este Patronato Provincial desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Quinta.—Dentro del plazo a que se refiere la Base anterior, los concursantes presentarán ante este Patronato Provincial (Palacio de la Excm. Diputación Provincial), documentación de 10 a 14 horas, instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la Base tercera.

Sexta.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias se reunirá, dentro de las 24 horas siguientes, la Comisión Permanente del Patronato Provincial, constituida en Ponencia de concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media Profesional, aprobada por O. M. de 4 de octubre de 1954.

En su primera reunión confeccionará si lo estima necesario, una tabla de puntuación que sirva para fijar su criterio en el estudio del concurso, pero que no tendrá otro

valor que el de orientar sus informes, los cuales, en caso alguno, harán referencia a los datos numéricos que de dicho baremo se desprendan.

En la sesión siguiente formará la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos por no aportar los documentos o no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, con cediéndose un plazo de cinco días para que los concursantes que así lo estimen puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Transcurrido el plazo anterior y vistas las reclamaciones a que se hace referencia, la Comisión Permanente estudiará, en las sesiones sucesivas los méritos de los concursantes, formando un expediente que contendrá:

1.º—Relación de todos los aspirantes, tanto excluidos como admitidos.

2.º—Informe razonado sobre los tres aspirantes más calificados, ordenados alfabéticamente. Este informe detallará los méritos que concurren en cada uno de los tres concursantes.

3.º—Instancias documentadas de todos los aspirantes, separando las que se encuentren completas de las restantes.

Séptima.—El informe razonado a que se refiere el numero 2 de la Base anterior se publicará en el término improrrogable de diez días a partir de la fecha en que terminó el plazo de admisión de solicitudes, en el tablón de anuncios del Patronato Provincial para que, durante un plazo de diez días naturales, puedan presentar los aspirantes que así lo estimen y no figuren en la terna los correspondientes escritos de alegaciones.

Transcurrido este plazo, la Comisión remitirá al Patronato Nacional de Enseñanza Media Profesional, por conducto del Presidente del Pleno, el correspondiente informe razonado, en el que figuren las ternas alfabéticas, copia del acta de la sesión en que se acordó, los escritos de alegaciones que se hubieran presentado, los informes (estimatorios o desestimatorios) que hubieran recaído sobre los mismos y la documentación de todos los concursantes.

El Patronato Nacional, estudiando el informe de referencia y las alegaciones presentadas en debida forma, así como la documentación general del concurso, propondrá al Ministerio de Educación Nacional el correspondiente nombramiento.

Octava.—El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir

en la localidad donde radica el Centro.

Noven.— El nombramiento se hará por un quinquenio durante el cual, el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo bien al final del curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese:

Primero. A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

Segundo. Por ausentarse de la localidad de su destino, sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponden concederla.

Tercera. Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se hace publica para general conocimiento.

Logroño, 27 de enero 1955.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

Delegación de cría caballar de las provincias de Navarra y Logroño

138

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer Paradas Particulares de sementales equinos en la próxima temporada de cubrición, en los pueblos que se indican a continuación y con los sementales que numéricamente también se expresan, cuya apertura de las mismas tendrá lugar el próximo día 15 de febrero y su cierre el día 28 de junio también próximo.

Albelda, D. Melchor Ramirez Ochagavia, 1 caballo y 1 garañón total 3.

Arrubal, D. Cirilo Sagasti (S. G.), 2 y 2, 4.

Badarán, D. Teodoro Terrero Uriza, 1 y 2, 3.

Calahorra, D. Julián Jiménez Calvo, 1 y 3, 4.

Cervera del Rio Alhama, D. Urbano Antón Alvarez, 2 y 2, 4.

Haro Hijos de Robustiano Pérez, 1 y 4, 5.

Igea, D. Pedro Jiménez Saiz, 1 garañón, total 1.

Matute, D. Manuel Jiménez Ruidiaz, 1 y 3, 4.

Montemediano, D. Claudio García Montero, 1 caballo, total 1.

Ojacastro, D. Alberto Ortíz Sierra, 1 y 2, 3.

Santo Domingo de la Calzada, D. Emilio Isla Relloso, 1 y 5, 6.

San Andres, D. Teodoro Durán García, 1 garañón, total 1.

Treviana, D. Gala Zamora Garrido, 1 y 4, 5.

Torreçilla, D. Lucas García García, 1 garañón, total 1.

Suma total: 13 caballos, 32 garañones, total 45.

La presente relación se publica para conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil no autoricen el funcionamiento de otras Paradas que las que aquí relacionadas y caso de funcionar alguna Parada clandestina, lo pondrá en conocimiento de dicha Delegación para llevar a cabo la sanción correspondiente.

Pamplona 24 de enero de 1955.

El Comandante Delegado,

159

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

170

Relación de las obras con sus presupuestos, para cuya adjudicación y ejecución se recibirán ofertas, en esta Jefatura de Obras Públicas el día 17 del mes de Febrero a las 12 horas.

Los Contratistas que no hayan ejecutado obras de esta clase en la provincia de Logroño, presentaran antes de la oferta, justificantes de que son aptos para ello.

RELACION

I.— Reparaciones con bacheos y segundos riegos de emulsión asfáltica.	Presupuestos Pesetas
1. Carretera Local de Haro a Santa Cruz Campezu, Kms. 0 al 3.	168.955'83
2. Id. Comarcal 115 de Agreda a Estella (Trozo de Arnedo a Estella) Kms. 5 al 9.	242.652'50
3. Id. Local de Haro a Santa Cruz de Campezu, Kms. 3 al 5.	122.212'02
4.— Id. Comarcal 113 de Salas de los Infantes a Cenicero (Trozo de Lerma a la Estación de San Asensio) Kms. 129 al 134.	189.756'27
Sumas	723.576'62

II.— Reparaciones con bacheos de emulsión asfáltica en frío.

5. Carreteras N-232 de Logroño a Vitoria, Kms. 1 al 4 y locales de Piqueras a Logroño, Kms 54 al 59 y de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, Kms. 1 al 9.	99.773'05
6. Todas las Carreteras regadas de la Rioja Baja no incluidas en el anterior proyecto.	170.387'00
7. Carretera N-232 de Logroño a Cabañas de Virtus Kms. 40 al 57 y de Haro a Pradoluengo, Kms. 0'750 al 7; Comarcal 113 de Najera a Cenicero Kms. 5 al 10'452 y Locales de Haro a Pradoluengo, Kms. 7 al 15 y Lerma a San Asensio, Kms. 145 al 153.	102.232'20
8. Todas las carreteras regadas de la Rioja Alta no incluidas en el anterior proyecto.	204.464'40
Sumas	576.856'65

III.— Reparaciones con bacheos de piedra machacada.

9. Carreteras Locales de Quel a la de Garray a Calahorra, Kms. 1 al 5, Alfaro a Grávalos Kms. 1 al 27 y Cornago al Puente de Linares Kms. 1 al 16.	88.380'05
10. Carreteras Locales de Santo Domingo a Foncea Kms. 0 al 10, Ollauri a Najera, Kms. 0 al 12; Haro al Montón de trigo, Kms. 7 al 12'390; Tirgo a Miranda, Kms. 0 al 11'114; Tirgo a Tormentos, Kms. 0 al 15 y Comarcal 122 de Haro a Miranda, Kms. 0 al 8'730.	187.569'12
11. Carreteras Locales de Piqueras a Logroño. Kms. 10 al 45; Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, Kms. 10 al 14; Villamediana a Alberite Kms. 1 al 3 y Ribafrecha a la de de Garray a Calahorra, Kms. 10 al 24.	87.688'20
12. Carreteras Locales de Lerma a la Estación de San Asensio, Kms. 76 al 111, San Millán a Haro Kms. 1 al 24 y Alto de San Antón a Islallana Kms. 3 al 17.	115.608'64
Sumas	479.246'01

IV.— Reparaciones con primer riego con emulsión asfáltica.

13. Carretera Local de Piqueras a Logroño, Kms. 46 al 49.	186.080'38
14. Carretera Local de Piqueras a Logroño Kms. 50 al 53.	186.080'38
Sumas	373.009'16

V.— Reparaciones con escarificado y apisonado del firme con un pequeño recargo de piedra machacada.

15. Carretera de Garray a la Estación de Calahorra, Kms. 59 al 61 y 82 al 85.	185.941'00
16. Carretera Comarcal 113 de Salas de los Infantes a Cenicero (Trozo de Lerma a la Estación de San Asensio) Kms. 105 al 111.	191.900'00
17. Carretera Comarcal 115 de Rincón de Soto a Arnedo, Kms. 19 al 23 y Local de Arnedo a Préjano, Kms. 1 al 3.	169.680'00
18. Carretera Local de Haro al Montón de Trigo Kms. 2 al 7.	148.975'00
19. Carretera Comarcal 123 de Agreda a Estella (Trozo de Arnedo a las Ventas de Cervera) Kms. 1 al - y 39 al 42.	193.122'10
20. Carreteras Locales de Alto de San Antón a Islallana, Kms. 0 al 3 y San Millán al Puente de Arenzana, Kms. 7'100 al 9 y 10 al 11'881.	178.070'37
Sumas	1.067.688'47

Los proyectos para su examen por los interesados, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de Oficina.

Logroño 26 de Enero de 1955.

El Ingeniero Jefe

Aureliano Armingol

DIPUTACION PROVINCIAL

TASA DE RODAJE

Se encuentra al cobro en esta Depositaria de Fondos Provinciales, la nómina por confección de Padrones de vehículos sin motor correspondiente al año 1954.

Se recuerda a los señores Secretarios de los Ayuntamientos comprendidos la necesidad de presentar para poder cobrar, un oficio con el Visto Bueno de la Alcaldía haciendo constar el nombre de quién confeccionó el mencionado Padrón.

Logroño, 4 de febrero de 1955.

El Depositario

Administración de Justicia

EOTIFICACION

167

D. José Luis Herrerra Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 322 del año 1954 por orden público seguido contra Tomás Santa Daría y otros se ha dictado con fecha 21 de Julio 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Consuelo Berzal Mondragón, Sabino Cabezón González y Tomás Santa Daría González, como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas entre los tres denunciados, y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta resolución que deberán hacer efectiva en el plazo de quince días decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fije en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 24 de enero de 1955.

El Secretario

192

REQUISITORIA

169

Luisa Mateo García domiciliada últimamente en Ruavieja 4 3º Camarera del «Bar Miami» comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de 17-Septiembre 1954 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por lo tanto; ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1955.

El Juez Municipal

194